

GUÍA DEL CCORDINADOR/A DE INSTRUCCIÓN: MÓDULO DE IMPUESTOS Y BENEFICIOS Sección 8

¿Qué es la Sección 8?

Un comprobante de sección 8 es un certificado de subsidio para el alquiler que les permite a las familias elegibles alquilar en el mercado privado y pagar aproximadamente 30% a 40% de su ingreso hacia el alquiler. La autoridad de vivienda local paga el resto del alquiler directamente al casero. El programa de comprobante de opción de vivienda es el programa principal del gobierno federal para asistir a familias de muy bajos ingresos, a los ancianos, y a los incapacitados en pagar por vivienda decente, segura y sanitaria en el mercado privado. El participante tiene la libertad de escoger cualquier vivienda que satisface los requisitos del programa y no está limitado a las unidades en complejos de vivienda subsidiados.

Los certificados de opciones de vivienda son administrados localmente por agencias de vivienda públicas (*public housing agencies - PHAs*). Los *PHAs* reciben fondos federales del *U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)* (Departamento federal de vivienda y desarrollo urbano) para administrar el programa de comprobantes. Una familia a quien le emiten un comprobante de subsidio es responsable por hallar una unidad adecuada de vivienda que escoge la familia donde el dueño está de acuerdo en alquilar bajo el programa. El *PHA* le paga un subsidio de vivienda al casero directamente por parte de la familia participante. La familia entonces paga la diferencia entre el alquiler actual cobrado por el casero y la cantidad subsidiada por el programa. Bajo ciertas circunstancias, si es autorizado por el *PHA*, una familia puede usar su comprobante para comprar un hogar modesto.

¿Quién es elegible?

La elegibilidad para un comprobante de subsidio para la vivienda se determina por el *PHA* en base al ingreso bruto total anual y el tamaño de la familia y está limitado a ciudadanos norteamericanos y categorías específicas de no-ciudadanos quienes tienen un estado de inmigración elegible. En general, el ingreso de la familia no puede exceder 50% del ingreso mediano para el condado o área metropolitana en que la familia escoge vivir. Por ley, un *PHA* tiene que proveer 75 por ciento de su comprobante a los solicitantes cuyos ingresos no exceden 30 por ciento del ingreso mediano del área. Los niveles de ingresos medianos están publicados por *HUD* y varían por lugar.

¿Cómo es que uno aplica?

Si está usted interesado en aplicar por un comprobante de subsidio, póngase en contacto con su *PHA*. Para más asistencia, favor de ponerse en contacto con la oficina de *HUD* más cercana a usted.

Boston Housing Authority
52 Chauncy St.
Boston, MA 02111
617- 988-4383 • www.bostonhousing.org

U.S. Department of Housing and Urban
Development
451 7th Street, S.W., Washington, DC 20410
202-708-1112 • TTY: (202) 708-1455

